

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí

EDICTO

Gabriel Ocejo Rodríguez y Juana Contreras Calderón.

En el Juicio de Amparo número 698/2003, promovido por Javier Araujo Sotomayor, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Civil en el Estado y otras autoridades, en el que tiene el carácter de tercero perjudicado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a audiencia constitucional señalada para las diez horas con cinco del día tres de septiembre del año dos mil tres, haciéndole saber que la demanda en la que se inició el juicio constitucional de referencia, el mencionado quejoso reclama de las citadas autoridades, en calidad de arrendatario el ilegal emplazamiento del Juez Cuarto del Ramo Civil, que ordena se ponga en posesión a la institución de crédito Banca Cremi, Sociedad Anónima, del inmueble ubicado en Balcones del Valle, dictado dentro del juicio ejecutivo mercantil número 127/94.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, haciéndole saber a los referidos terceros perjudicados, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de agosto de 2003.

La Secretaria del Juzgado

Lic. María del Pilar Morales Zúñiga

Rúbrica.

(R.- 184355)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
EDICTO

Hilario Vázquez Socorro

Por auto de fecha dos de septiembre del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 817/2003, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora Blanca Maria del Carmen Portillo López, Juan Alberto Shedid Sabbagh, Homero Prida Bravo y Fernando Calderón Vega en contra de la resolución de fecha veintisiete de mayo del dos mil tres, que obra en el toca antes señalado y revoca la sentencia definitiva dictada el veintiséis de marzo del presente año, por el Juez Trigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, en el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Blanca Rosa Maria del Carmen Portillo López y otro contra Eucaliptos Desarrollos S.A. de C.V.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico El Financiero.

Atentamente

México, D.F., a 4 de septiembre de 2003.

Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 184741)

AVISO NOTARIAL

GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZALEZ, Notario Número Doscientos Siete del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, que en escritura número 286,865 de fecha 9 de septiembre de 2003 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña María Eugenia Rivera Lomelín viuda de Barroso.

Don Luis Javier Barroso Rivera, doña Alejandra Guadalupe Barroso Rivera, doña Lorenza Guadalupe Barroso Rivera de Estevez, doña María Eugenia Barroso Rivera de Ribot y don Alberto Ramón Barroso Rivera, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión así como sus derechos, aceptaron la herencia dejada a su favor, don Luis Javier Barroso Rivera, don Alberto Ramón Barroso Rivera y doña María Eugenia Barroso Rivera de Ribot, aceptaron el cargo de albaceas mancomunados que les fue conferido, el cual protestaron desempeñar fielmente y manifestaron que en su oportunidad formularán el inventario correspondiente.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2003.

Notario No. 207

Lic. G. Schila Olivera González

Rúbrica.

(R.- 184805)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al toca número 1445/2003 deducido del juicio ordinario civil seguido por López Martínez Juan Luis en contra de Manuela Peña de Tello de Meneses su Suc. y otro, se dictó proveído de fecha veintiocho de agosto de dos mil tres, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Manuela Peña de Tello de Meneses su sucesión, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo: debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante el autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercer Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 184820)

GOLDMAN SACHS MEXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

La asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 26 de febrero del año en curso, resolvió disminuir el capital social mínimo fijo en la cantidad de \$13'999,394.00 (trece millones novecientos noventa y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), para quedar establecido en la cantidad de \$30'000,606.00 (treinta millones seiscientos seis pesos 00/100 M.N.). La disminución se efectuó mediante el reembolso de 13'999,394 (trece millones novecientos noventa y nueve mil trescientos noventa y cuatro) acciones.

Este aviso se publica conforme a lo dispuesto por el artículo 90o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2003.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Pilar Olmedo Martell

Rúbrica.

(R.- 184994)

AF SERVICIOS, S.A. DE .C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2003

Activo	
Bancos	<u>20,027.75</u>
Total activo circulante	<u>20,027.75</u>
Total activo	<u>20,027.75</u>
Capital contable	
Capital aportado	
Capital social	<u>1,000.00</u>
Total capital aportado	1,000.00
Capital ganado	
Resultado del ejercicio	-41,800.39
Resultados acumulados	60,828.14
Total capital ganado	19,027.75
Total capital contable	20,027.75

México, D.F., a 5 septiembre 2003

Liquidador Propietario

C.P. Roberto Hernández de Hita

Rúbrica.

(R.- 194998)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A Ricardo Rodríguez Consuegra.

En acuerdo de fecha tres de septiembre de dos mil tres, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 947/2003-III, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de esta ciudad de Puebla y otra autoridad, actos reclamados consistentes en: auto de trece mayo de dos mil tres por el que la Juez Tercero de lo Civil de los del Distrito Judicial de Puebla, en el cual, si bien reconoce personalidad con la que me ostente, a ese juicio, también es cierto que manifiesta que por proveído de fecha seis de noviembre de dos mil uno, se declararon por perdidos los derechos de mi representada, para participar en las diligencias de avalúo y remate, cuando en ningún momento mi representada ha sido legalmente llamada a ese juicio, ni mucho menos a las referidas diligencias de avalúo y remate, ya que éste último, se llevó a cabo sin las formalidades y el procedimiento que la misma ley establece, ya que no obstante que mi representada tiene una hipoteca en primer lugar, en su favor, respecto del inmueble ubicado en el departamento número cuatro de la calle Onix "B" Poniente, en el Fraccionamiento Lomas del Mármol, en esta ciudad de Puebla, Pue., ésta no fue llamada oportuna y legalmente a juicio a efecto de deducir sus derechos de acreedor, teniendo como consecuencia, que de manera ilegal se haya decretado la adjudicación del mencionado inmueble a favor del hoy tercero perjudicado, con lo que se causa a mi representada un daño irreparable.- Asimismo le causa agravio a mi representada la falta de notificación por parte de la autoridad ordenadora y responsable, respecto del auto de fecha siete de febrero del año dos mil uno, el cual por no haber sido notificado a mi representada conforme a derecho la dejaron en estado de indefensión por manifestar lo que a su derecho e interés convenía respecto del bien antes referido que fue embargado, dentro del expediente ya mencionado 16/96..." Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Heraldo de México Sección Nacional, deberá presentarse término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del día uno de octubre de dos mil tres.

Puebla, Pue., a 8 de septiembre de 2003.

El Actuario

Lic. Fausto García Ayala

Rúbrica.

(R.- 185008)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito A en la La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

C. Comercializadora de Mármol de Torreón.

En los autos del Juicio de Amparo número 1251/2003, promovido por José Guadalupe Martínez Rodríguez en representación de Comercializadora de Mármol de Torreón, S.A. de C.V., contra actos de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad. Con fecha veintiocho de agosto del dos mil tres, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial de la Federación, en el Periódico Excélsior y el Siglo de Torreón, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito "A" en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, dentro del término de (30) treinta días; además, que obra fijada para que tenga lugar la audiencia constitucional el día tres de septiembre del dos mil tres a las once horas con quince minutos; que la parte quejosa señala como actos reclamados el embargo trabado sobre la cuenta bancaria número 4016399115 en la Institución Bancaria Bitel, así como las actuaciones judiciales practicadas en el Juicio Laboral 3/255/99, radicado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de esta ciudad, habiendo señalado como tercero perjudicado a usted; reclamando como garantías violadas los artículos 14 y 16 constitucional.

Torreón, Coah., a 28 de agosto de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Maria Elena Sifuentes Reza.

Rúbrica.

(R.- 185011)

FCI COMPANIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2003

Activo	
Cuentas por cobrar intercompañías, no comerciales	\$ 422,200.00
Total de activo	\$ 422,200.00
Pasivo	
Cuentas por pagar	
Provisiones gastos diversos	\$ (12,906.00)
Total de activo	\$ (12,906.00)
Capital	
Capital social	
Pérdidas de ejercicios anteriores	
Resultado del ejercicio	\$ 1'921,858.00
	(1'950,474.00)
	437,910.00
Suma el capital	\$ 409,294.00
Total de pasivo y capital	\$ 409,294.00

El remanente se distribuirá entre los accionistas proporcionalmente a su aportación en el capital social, previa retención del Impuesto Sobre la Renta que en su caso resulte, y previa entrega de los títulos originales representativos de las acciones de las que son poseedores.

Este Balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México, D.F., a 31 de julio de 2003.

L.C. Claudia Lorena Díaz Hernández

Liquidadora

Rúbrica.

(R.- 185019)

V.R. CORPORACION, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2003.

Activo	
Circulante	
Bancos	136,287.33
Suma circulante	136,287.33
Total activo	136,287.33
Capital contable	
Capital social	50,000.00
Utilidades de ejercicios anteriores	127,320.47
Perdida del ejercicio en liquidación	-41,033.14
Suma capital contable	136,287.33

México, D.F., a 19 de septiembre de 2003.

Liquidador

L.C. Enrique Parada Sánchez

Rúbrica.

(R.- 185116)

GRUPO NUTRISA, S.A. DE C.V.**DICTAMEN DE LOS AUDITORES**

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. y Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. y Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

México, D.F., a 14 de febrero de 2003.

Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C.

C.P.C. Julián A. Abad Riera

Rúbrica.

GRUPO NUTRISA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos de cierre de 2002)

Activo	2002	2001
Circulante		
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 19,908,240	\$21,781,816
Cuentas por cobrar (nota 4)	23,556,409	15,169,314
Inventarios (nota 5)	<u>36,074,083</u>	<u>31,652,652</u>
	79,538,732	68,603,782
Inmueble, planta y equipo (nota 6)	36,688,554	38,853,819
Otros activos (nota 7)	<u>18,874,829</u>	<u>19,582,636</u>
	<u>\$135,102,115</u>	<u>\$127,040,237</u>
Pasivo		
Circulante		

Préstamo bancario (nota 8)	\$ 2,000,000	\$ -
Proveedores	25,787,632	18,039,201
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	2,134,056	2,166,188
Arrendamiento financiero (nota 9)	-	454,040
Impuestos por pagar	3,473,912	2,256,745
Anticipos de clientes	620,086	-
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>132,239</u>	<u>396,075</u>
	34,147,925	23,312,249
Reserva para prima de antigüedad	881,325	780,897
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 5)	3,663,710	7,500,624
Capital contable (nota 11)		
Capital social	65,916,781	65,916,781
Prima neta en colocación de acciones	22,917,128	22,917,128
Reserva legal	2,495,540	2,344,618
Reserva para la adquisición de acciones propias	6,529,702	6,529,702
Utilidades acumuladas	30,745,095	28,729,920
Resultado por tenencia de activos no monetarios	(28,034,222)	(26,830,813)
Efecto acumulado de ISR diferido	<u>(4,160,869)</u>	<u>(4,160,869)</u>
	<u>96,409,155</u>	<u>95,446,467</u>
	<u>\$135,102,115</u>	<u>\$127,040,237</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

GRUPO NUTRISA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos de cierre de 2002)

	2002	2001
Ventas netas	\$288,138,582	\$245,873,031
Costo de ventas	<u>121,262,538</u>	<u>103,067,866</u>
Utilidad bruta	166,876,044	142,805,165
Gastos de operación		
Venta	135,855,432	111,911,898
Administración	<u>35,410,764</u>	<u>28,880,107</u>
	<u>171,266,196</u>	<u>140,792,005</u>
(Pérdida) utilidad de operación	(4,390,152)	2,013,160
Costo integral de financiamiento		
Productos financieros, neto	(1,328,001)	(1,549,040)
Pérdida por posición monetaria	<u>1,819,644</u>	<u>1,512,681</u>
	491,643	(36,359)
Otros ingresos, neto (nota 12)	<u>(5,930,092)</u>	<u>(3,183,875)</u>
Utilidad antes de las provisiones para el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	1,048,297	5,233,394
Provisiones para (notas 13, 15 y 16)		
Impuesto Sobre la Renta	542,733	487,131
Impuesto Sobre la Renta diferido	(1,825,916)	1,380,102

Impuesto al Activo	120,184	129,508
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>45,199</u>	<u>218,220</u>
	<u>(1,117,800)</u>	<u>2,214,961</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 2,166,097</u>	<u>\$ 3,018,433</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

GRUPO NUTRISA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(expresados en pesos de cierre de 2002)

	Capital social	Prima neta en colocación de acciones	Reserva legal	Reserva para la adquisición de acciones propias	Utilidades acumuladas	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Efecto acumulado de ISR diferido	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2000	\$ 65,916,781	\$ 22,917,128	\$ 1,910,855	\$ 6,529,702	\$ 26,145,250	\$ (27,430,525)	\$ (4,160,869)	\$ 91,828,322
Incremento a la reserva legal	-	-	433,763	-	(433,763)	-	-	-
Utilidad integral	-	-	-	-	3,018,433	599,712	-	3,618,145
	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	----	----	----	-	----	----	-	----
Saldos al 31 de diciembre de 2001	65,916,781	22,917,128	2,344,618	6,529,702	28,729,920	(26,830,813)	(4,160,869)	95,446,467
Incremento a la reserva legal	-	-	150,922	-	(150,922)	-	-	-
Utilidad integral	-	-	-	-	2,166,097	(1,203,409)	-	962,688
	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	----	----	---	-	----	----	--	----
Saldos al 31 de diciembre de 2002	\$ 65,916,781	\$ 22,917,128	\$ 2,495,540	\$ 6,529,702	\$ 30,745,095	\$ (28,034,222)	\$ (4,160,869)	\$ 96,409,155

GRUPO NUTRISA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(expresados en pesos de cierre de 2002)

	2002	2001
Operación		
Utilidad neta del año	\$ 2,166,097	\$ 3,018,433
Más-Cargos a resultados que no requieren la utilización de recursos-		
Depreciación y amortización	7,153,224	7,325,948
Reserva para prima de antigüedad	<u>105,601</u>	<u>86,753</u>
	9,424,922	10,431,134
(Aumento) disminución en recursos del capital de trabajo-		
Cuentas por cobrar	(8,387,095)	4,181,630
Inventarios	(6,039,682)	(1,132,140)
Proveedores	7,748,431	(2,835,074)
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	(32,132)	740,384
Anticipos de clientes	620,086	-
Impuestos por pagar	1,217,167	236,016
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	(263,836)	(251,416)
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(3,214,492)</u>	<u>72,949</u>
Recursos generados en la operación	<u>1,073,369</u>	<u>11,443,483</u>
Financiamiento		
Préstamo bancario	2,000,000	-
Arrendamiento financiero, neto	<u>(454,040)</u>	<u>(198,766)</u>
Recursos obtenidos (utilizados) en actividades de financiamiento	<u>1,545,960</u>	<u>(198,766)</u>
Inversión		
Adiciones a los inmuebles, planta y equipo, neto de los retiros efectuados	(4,503,121)	(5,320,336)
Adiciones a otros activos	<u>10,216</u>	<u>(1,351,608)</u>
Recursos aplicados en actividades en inversión	<u>(4,492,905)</u>	<u>(6,671,944)</u>
(Disminución) aumento de efectivo e inversiones en valores realizables	(1,873,576)	4,572,773
Efectivo e inversiones en valores realizables al inicio del año	21,781,816	
	<u>17,209,043</u>	
Efectivo e inversiones en valores realizables al final del año	\$	
	<u>19,908,240</u>	
	<u>21,781,816</u>	

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

GRUPO NUTRISA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(expresadas en pesos de cierre de 2002)

(1) Actividad de las compañías del grupo:

Las compañías se dedican a la compraventa, fabricación y distribución en la República Mexicana de productos alimenticios y de belleza naturales, siendo estos últimos complementarios a los primeros por tratarse de productos relacionados con la salud.

(2) Consolidación de estados financieros:

Los estados financieros han sido preparados para reflejar los saldos y resultados consolidados de las compañías que forman parte de una misma controladora, integrada por Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. y sus subsidiarias: Nutrisa, S.A. de C.V., Promociones Inmobiliarias Naturistas, S.C., Inmobiliaria Nutrisa, S.A. de C.V., Operadora Nutrisa, S.A. de C.V. y Nutricomercializadora, S.A. de C.V., eliminando tanto las inversiones como las operaciones y saldos generados entre ellas. Considerando que la participación del Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. en el capital social de sus subsidiarias asciende al 99.99%, no se determinó interés minoritario en los estados financieros consolidados.

(3) Principales políticas contables:

Las políticas contables de Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. y de sus compañías subsidiarias están de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. A continuación se describen las principales:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

Los procedimientos utilizados para determinar los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones normativas del Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones, se describen a continuación:

Inventarios-

A precio de última compra, mismo que no excede al valor de mercado.

Costo de ventas-

Conforme a precio de última compra que equivale a costo de reposición a la fecha de la venta.

Inmuebles, planta y equipo y gastos de instalación-

Se registran originalmente a su costo de adquisición y trimestralmente su valor es actualizado conjuntamente con su depreciación y amortización acumulada y la del año, utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México.

Capital contable-

Los conceptos incluidos en este rubro se actualizan utilizando el INPC.

Resultado por tenencia de activos no monetarios-

Representa fundamentalmente el efecto obtenido por la comparación entre los inventarios actualizados por costos específicos, respecto del importe resultante de actualizar dichos inventarios utilizando el INPC, por el efecto que los mismos generan en el cálculo del Impuesto Sobre la Renta diferido, así como por el efecto obtenido por la comparación entre la inversión constituida en el fideicomiso para la recompra de acciones, actualizadas por costos específicos, respecto del importe resultante de actualizar dicha inversión utilizando el INPC.

Resultado por posición monetaria-

Se determina mediante la aplicación del INPC a la posición neta mensual resultante de la comparación entre los activos monetarios (lo que origina una pérdida) con los pasivos monetarios (lo que origina una ganancia).

Reexpresión de los estados financieros-

Tanto los estados financieros del último año como los estados financieros del año

anterior, que se presentan estos últimos para fines comparativos, deben de expresarse a pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio informado.

b) Inversiones en valores realizables-

Se presentan a su valor de mercado.

c) Obligaciones de carácter laboral-

Indemnizaciones-

Las compañías tienen una responsabilidad por el pago de indemnizaciones al personal que se retire bajo ciertas circunstancias. Se sigue la política de reconocer en resultados del año los pagos por este concepto en el periodo en que se efectúan.

Prima de antigüedad-

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, las compañías tienen un pasivo laboral por concepto de prima de antigüedad pagadera a empleados con 15 o más años de servicio. De conformidad con las disposiciones contables vigentes, se procedió a ajustar, con base en cálculos actuariales, el saldo de la reserva para el pago de prima de antigüedad.

Al 31 de diciembre de 2002, el estudio actuarial presenta la información que se muestra a continuación:

Obligaciones por beneficios proyectados	\$ 846,708
Obligaciones por beneficios actuales	762,130
Obligaciones por beneficios adquiridos	235,933
Pasivo de transición	31,188
Pasivo neto proyectado	881,325
Pasivo neto actual	762,130
Costo neto del periodo	105,600
Vida laboral probable	5 años

d) Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades, anticipados o diferidos-

Grupo Nutrisa y sus compañías subsidiarias reconocen el Impuesto Sobre la Renta anticipado o diferido conforme al Boletín D-4 Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades. Este pronunciamiento establece en síntesis lo siguiente:

1. Es necesario reconocer en los estados financieros el efecto diferido y bajo ciertas circunstancias el efecto anticipado, del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) derivado de la diferencia entre el valor en libros y el valor fiscal de los activos y pasivos. El importe resultante debe registrarse como un pasivo (cuenta por pagar), o un activo (cuenta por cobrar), no circulante denominado Impuesto Sobre la Renta Diferido.

2. De acuerdo a la legislación fiscal vigente en nuestro país, el reconocimiento del efecto anterior, representa registrar el I.S.R. diferido (pasivo o activo), de todas y cada una de aquellas partidas que afectan los resultados o el capital contable, en una fecha diferente a aquella en que se convierten en deducciones o acumulaciones para efectos de este impuesto. Adicionalmente, los lineamientos de este boletín, sólo requieren registrar la P.T.U. diferida o anticipada resultante de estas partidas cuando se pueda presumir razonablemente que las mismas van a provocar un pasivo o un beneficio y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esta situación, de tal manera que este pasivo no se pague o el beneficio no se realice.

3. El efecto acumulado inicial del I.S.R. diferido (pasivo o activo) se cargará o acreditará directamente a una cuenta específica del capital contable denominada Efecto acumulado del I.S.R. diferido. Los efectos subsecuentes se cargarán o acreditarán a los resultados de cada ejercicio y/o directamente al capital contable, en función de cómo se registraron originalmente las partidas que originaron dicho efecto.

4. Los pagos del Impuesto al Activo (IMPAC), que excedan del Impuesto Sobre la Renta causado en el año o en años anteriores, y que por lo tanto son susceptibles de recuperarse en ejercicios futuros, deben registrarse como un pago anticipado de I.S.R. a su valor estimado de recuperación a la fecha de los estados financieros o, en su caso, mostrarse en los mismos como

una disminución del pasivo de I.S.R. diferido.**e) Operaciones en moneda extranjera-**

Los activos y pasivos en moneda extranjera son ajustados a los tipos de cambio vigentes al final de cada mes. Las utilidades o pérdidas cambiarias se reconocen directamente en el estado de resultados.

f) Reserva para la adquisición de acciones propias-

La Compañía constituyó de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores, una reserva de capital mediante la separación de utilidades acumuladas, con el objeto de fortalecer la oferta y la demanda de sus acciones en el mercado de valores. Las acciones adquiridas y que temporalmente se retiran del mercado, se consideran como acciones en tesorería, en caso de que estas acciones no sean colocadas nuevamente entre el público inversionista en el plazo de un año, deberán cancelarse reduciendo el capital social.

g) Uso de estimaciones-

En la preparación de los estados financieros, la administración de la Compañía ha utilizado varios estimados y supuestos relacionados con la presentación de los activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes, tales como provisión para prima de antigüedad y otros, para presentar su información financiera de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados y supuestos.

h) Utilidad integral-

El importe de la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de actuación total de la Compañía durante los años terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 y está representado por la utilidad neta, más el resultado por tenencia de activos no monetarios.

(4) Integración de cuentas por cobrar:

	2002	2001
Cientes (principalmente por franquicias)	\$ 5,056,575	\$ 4,532,174
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	12,918,407	7,473,888
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	2,517,618	2,336,392
Impuesto al Activo por recuperar	-	33,614
Crédito al salario por acreditar	1,332,320	-
Documentos por cobrar	858,477	-
Otras cuentas por cobrar	873,012	793,246
	<u>\$ 23,556,409</u>	<u>\$15,169,314</u>

(5) Clasificación de inventarios:

	2002	2001
Mercancías para venta	\$ 25,870,526	\$23,624,921
Materia prima	5,894,349	4,551,237
Productos terminados	1,730,956	1,516,128
Envases y materiales	2,578,252	1,960,366
	<u>\$ 36,074,083</u>	<u>\$31,652,652</u>

(6) Integración de inmuebles, planta y equipo:

	2002			2001
	Costo original	Actualización	Total	
Terrenos	\$ 3,379,470	\$ 4,584,888	\$ 7,964,358	\$ 7,963,562
Edificios	4,482,232	15,659,857	20,142,089	20,142,131
Maquinaria y equipo	15,306,792	18,689,067	33,995,859	32,423,531

Mobiliario y equipo de oficina	4,146,801	7,825,870	11,972,671	11,351,370
Equipo de cómputo y periférico	9,399,630	9,431,629	18,831,259	18,127,590
Equipo de transporte	<u>7,045,053</u>	<u>3,907,791</u>	<u>10,952,844</u>	<u>9,785,700</u>
	43,759,978	60,099,102	103,859,080	99,793,885
Menos-Depreciación acumulada	<u>21,571,989</u>	<u>45,598,537</u>	<u>67,170,526</u>	<u>60,940,066</u>
	<u>\$ 22,187,989</u>	<u>\$ 14,500,565</u>	<u>\$ 36,688,554</u>	<u>\$ 38,853,819</u>

(7) Integración de otros activos:

	2002	2001
Fideicomiso para recompra de acciones	\$ 5,145,510	\$ 5,346,673
Gastos de instalación, neto de amortización acumulada	2,994,614	3,215,871
Depósitos en garantía	4,490,185	4,106,116
Derechos de arrendamiento, neto de amortización	4,311,608	6,589,605
Gastos de mantenimiento, neto de amortización	960,011	-
Otros	<u>972,901</u>	<u>324,371</u>
	<u>\$ 18,874,829</u>	<u>\$ 19,582,636</u>

Durante el ejercicio de 1994, Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. constituyó un fideicomiso con Banco del Atlántico, S.A. para la recompra de acciones destinadas a ser vendidas a los empleados de Nutrisa, S.A. de C.V. Hasta el 31 de diciembre de 2000, el valor de estas acciones estaba registrado a su valor nominal de \$3'455,455 (\$3'813,122 a pesos de cierre); sin embargo, a partir de 2001, la administración de la Compañía decidió reconocer las mismas a su valor de mercado, cuyo monto al 31 de diciembre de 2002 asciende a \$5'145,510. Dicho reconocimiento fue acreditado al resultado por tenencia de activos no monetarios.

Las compañías siguen la política de amortizar los pagos por derechos de arrendamiento de locales en un plazo de tres años.

(8) Préstamo bancario:

En diciembre de 2002, Nutrisa, S.A. de C.V. dispuso de \$2'000,000 de la línea de crédito que tiene contratada con banco Bital, S.A. En enero de 2003 este monto fue liquidado.

(9) Arrendamiento financiero:

Durante el año 2002 se liquidaron los contratos de arrendamiento financiero que tenía celebrados la Compañía.

(10) Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2002 se tenían activos en dólares americanos por un importe

de 68,759 a un tipo de cambio de \$10.44.

Al 14 de febrero de 2003, fecha de emisión de este informe, el tipo de cambio del dólar americano es de \$11.02 y la posición en moneda extranjera de la Compañía es similar a la que tenía al 31 de diciembre de 2002.

(11) Capital contable:

a) Integración del capital contable-

Al 31 de diciembre de 2002 el capital social estaba representado por 17,244,982 acciones comunes sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, de las cuales la clase I se forma por 2,488,486 acciones que corresponden al capital mínimo fijo y la clase II formada por 14,756,496 acciones que corresponden a la porción variable, que es ilimitada.

La utilidad neta del año está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de la misma se traspase a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social. El saldo de la reserva legal no es susceptible de distribución a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto como dividendos en acciones.

Al 31 de diciembre de 2002 el capital contable se integraba como sigue:

	Valor nominal	Actualización	Total
Capital social	\$ 17,244,982	\$ 48,671,799	\$ 65,916,781
Prima neta en colocación de acciones	6,177,203	16,739,825	22,917,128
Reserva legal	1,496,672	998,868	2,495,540
Reserva para la adquisición de acciones propias	1,832,994	4,696,708	6,529,702
Utilidades acumuladas	25,832,187	4,912,908	30,745,095
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	(28,034,222)	(28,034,222)
Efecto acumulado de I.S.R. diferido	<u>(3,460,838)</u>	<u>(700,031)</u>	<u>(4,160,869)</u>
	<u>\$ 49,123,200</u>	<u>\$ 47,285,955</u>	<u>\$ 96,409,155</u>

b) Reducciones de capital-

Al 31 de diciembre de 2002, el saldo actualizado de la cuenta denominada capital de aportación actualizado asciende a \$21'693,161. En el caso de reembolso a los accionistas, al excedente de dicho reembolso sobre este importe deberá dársele el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

c) Régimen fiscal de dividendos-

Al 31 de diciembre de 2002, el saldo actualizado de la denominada Cuenta de Utilidades Fiscales Netas (CUFIN) asciende a \$19'756,098. En el caso de distribución de utilidades a los accionistas hasta por ese monto, no se generará Impuesto Sobre la Renta; por el excedente a este importe la tasa efectiva del impuesto aplicable será de 51.52% durante 2003, a cargo de la Compañía, el cual podrá ser acreditado contra el Impuesto Sobre la Renta a partir del ejercicio en que se pague y hasta en los dos ejercicios inmediatos siguientes. Este saldo es susceptible de actualizarse hasta la fecha de distribución utilizando el INPC.

Las disposiciones fiscales vigentes hasta el 31 de diciembre de 2001 establecían un esquema de diferimiento en el pago del Impuesto Sobre la Renta por reinversión de utilidades de 5%, con lo que la tasa pagadera era de 30%. Para determinar la Utilidad Fiscal Neta Reinvertida se estableció el concepto denominado Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida (CUFINER) que empezó a calcularse con la utilidad fiscal generada en 1999 y podrá actualizarse utilizando el INPC.

El Impuesto Sobre la Renta cuyo pago se hubiera diferido (3% para 1999 y 5% a partir de 2001 y 2000), se pagará cuando se distribuyan dividendos de la citada CUFINER. La mecánica para determinar el saldo de la CUFINER es similar al que se utiliza para determinar la CUFIN.

Al 31 de diciembre de 2002, no se tiene saldo de la CUFINER consolidada; sin embargo, Promociones Inmobiliarias Naturistas, S.C., que no consolida fiscalmente, tiene un saldo actualizado de la CUFINER a esa fecha por \$723,522.

Para la distribución de dividendos, en primera instancia se tomará el saldo de la CUFINER y agotado éste, se podrán distribuir las utilidades de la CUFIN.

(12) Integración de otros ingresos:

	2002	2001
Servicios prestados a franquicias	\$ 3,227,996	\$ 1,674,761
Venta de sucursales	802,791	-
Bonificaciones sobre compras	915,765	807,293
Diversos	<u>809,138</u>	<u>478,040</u>
Actualización a pesos de cierre de 2002	5,755,690	2,960,094
	<u>174,402</u>	<u>223,781</u>
	<u>\$ 5,930,092</u>	<u>\$ 3,183,875</u>

(13) Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo:

Las compañías tienen autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para calcular el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Activo en forma consolidada, con excepción de Promociones Inmobiliarias Naturistas, S.C.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, considera como la participación consolidable el resultado de multiplicar la tenencia accionaria directa o indirecta en el capital contable de las compañías subsidiarias al cierre del ejercicio por el factor de 0.60, considerando la parte que no se consolide como propiedad de terceros. Asimismo, las empresas controladas enteran los pagos provisionales y el corte semestral del Impuesto Sobre la Renta directamente a la autoridad fiscal, como si no hubiera consolidación fiscal.

En 2002 se determinó una pérdida consolidada para efectos del Impuesto Sobre la Renta de \$1'267,489, la cual difiere de la utilidad contable debido principalmente a 1) las compras deducibles fueron superiores al costo de ventas, y 2) la deducción fiscal de los pagos por derechos de arrendamiento de locales.

Promociones Inmobiliarias Naturistas, S.C., que no se consolida fiscalmente, causó Impuesto Sobre la Renta.

En el caso de que los pagos del Impuesto al Activo excedan al Impuesto Sobre la Renta causado en el periodo, este exceso podrá recuperarse en los siguientes diez ejercicios fiscales, siempre y cuando en éstos el Impuesto Sobre la Renta exceda al Impuesto al Activo en una cantidad equivalente al valor actualizado de dicho importe pagado.

El Impuesto al Activo pagado en 2002 y en años anteriores es como sigue:

Año de origen	Valor actualizado	Año de vencimiento
1998	\$ 1,003,384	2008
1999	1,152,353	2009
2000	1,384,155	2010
2001	1,469,400	2011
2002	<u>1,547,988</u>	2012
	<u>\$ 6,557,280</u>	

(14) Pérdidas fiscales por amortizar:

Las pérdidas fiscales son amortizables contra utilidades que se obtengan en los próximos diez años y son permisibles de ser actualizadas de acuerdo al INPC. Al 31 de diciembre de 2002 el monto de las pérdidas por amortizar se integran como se muestra a continuación:

Año de	Importe	Año de
--------	---------	--------

origen	actualizado	vencimiento
1995	\$ 1,460,121	2005
1996	1,132,617	2006
1997	2,476,762	2007
1999	1,555,614	2009
2002	<u>1,301,584</u>	2012
	<u>\$ 7,926,698</u>	

(15) Impuesto Sobre la Renta diferido:

El pasivo por el efecto del ISR diferido, derivado de la diferencia entre el valor contable y el valor fiscal de los activos y pasivos, se determinó como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2002	31 de diciembre de 2001
Exceso de valor contable sobre valor fiscal de activos y pasivos neto	\$38,722,276	\$40,305,221
Menos-Pérdidas fiscales por amortizar	<u>10,369,536</u>	<u>7,625,245</u>
	28,352,740	32,679,976
Tasa de I.S.R. al 31 de diciembre de 2002	<u>35%</u>	<u>35%</u>
	9,923,459	11,437,992
Menos-IMPAC por recuperar	5,976,222	4,341,848
Efecto de la reducción de tasa de I.S.R. de 35% a 34%	<u>283,527</u>	<u>-</u>
I.S.R. diferido pasivo	3,663,710	7,096,144
Actualización a pesos de cierre de 2002	<u>-</u>	<u>404,480</u>
	<u>\$ 3,663,710</u>	<u>\$ 7,500,624</u>

Este pasivo neto de I.S.R. diferido se origina básicamente por el exceso del valor contable sobre el valor fiscal de los inventarios, de las propiedades, planta y equipo y de otros activos, correspondientes a las compañías Nutrisa, S.A. de C.V. y Nutricomercializadora, S.A. de C.V., por lo que las pérdidas fiscales y el IMPAC por recuperar que se muestran en la determinación del pasivo neto de I.S.R. diferido, no coinciden con las cifras que se muestran en las notas 13 y 14 a los estados financieros.

Al 31 de diciembre de 2002, las compañías Inmobiliaria Nutrisa, S.A. de C.V. y Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. generaron un activo neto de I.S.R. diferido por un monto de \$40,253 y \$876,595, respectivamente, el cual no fue registrado en virtud de que la administración de esas compañías decidió postergar el registro de este activo hasta obtener la certeza de la generación de utilidades fiscales en años futuros que permitan recuperar el mismo. Adicionalmente, las compañías Operadora Nutrisa, S.A. de C.V. y Promociones Inmobiliarias Naturistas, S.C., no registraron efecto de I.S.R. diferido, por ser este inmaterial en virtud de que no existen diferencias importantes entre el valor contable y el valor fiscal de los activos y pasivos.

Al 31 de diciembre de 2002 no existen partidas temporales que originen P.T.U. diferida de acuerdo a los lineamientos del Boletín D-4.

A partir del 1 de enero de 2003, se reduce en forma gradual la tasa del Impuesto Sobre la Renta empresarial de 35% a 32%. En el año 2002 se aplicó una tasa de 35%, en el 2003 se aplicará de 34%, en el 2004 de 33% y finalmente de 32% a partir de 2005.

(16) Participación de los Trabajadores en las Utilidades:

En 2002 se generó una base para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de \$451,987.

(17) Utilidad por acción:

La utilidad por acción al 31 de diciembre de 2002, se determinó como sigue:

Número de acciones promedio en circulación	17,244,982
Utilidad neta del año	<u>\$ 2,166,097</u>
Utilidad por acción	<u>\$ 0.1256</u>

(R.- 185168)

PROMOTORA DE CAPITAL DE RIESGO, S.A. DE C.V.**AVISO AL PUBLICO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, la disminución del capital social variable de Promotora de Capital de Riesgo, S.A. de C.V., aprobado por su asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 8 de septiembre de 2003, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se aprueba disminuir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), por reembolso a los señores accionistas en la proporción que les corresponda de acuerdo a su actual tenencia accionaria contra entrega de 3,000 acciones de la serie B que lo representan.

SEGUNDO.- Se autoriza cancelar los títulos necesarios que amparen 3,000 acciones de la serie B, ordinarias y nominativas y con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en virtud de la disminución del capital social en su parte variable antes aprobada.

CUARTO.- Como consecuencia de los acuerdos anteriores, el capital social pagado de la sociedad, quedará en la suma de \$29'450,000.00 (veintinueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

QUINTO.- Como la disminución de capital acordado se realiza en la parte variable, y esta parte es ilimitada, no se acuerda reformar artículo alguno de los estatutos sociales.

SEXTO.- Se autoriza al secretario del consejo de administración para realizar las publicaciones previstas en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que al efecto se requieran.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2003.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Jaime Torres Argüelles

Rúbrica.

(R.- 185194)

MULTIVA MEXICO, S.A. DE C.V.**AVISO AL PUBLICO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, la disminución del capital social actualizado de Multiva México, S.A. de C.V., aprobado por su asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 11 de junio de 2003, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se aprueba disminuir el capital social actualizado en su parte fija y variable en la cantidad de \$23'000,000.00 (veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.), por reembolso a los señores accionistas en la proporción que les corresponda de acuerdo a su actual tenencia accionaria, considerando los estados financieros anteriormente aprobados con números al 31 de mayo del año en curso, sin cancelar acciones sólo restándolo de su valor actualizado, ya que las mismas carecen de valor nominal.

SEGUNDO.- Como consecuencia del acuerdo anterior, se toma del valor actualizado por acción que a dicha fecha es de \$4.6114760, la cantidad de \$0.8119739 por acción y con él liquidar la disminución de capital y por ende dicho valor queda en la suma de \$3.7995021.

TERCERO.- El capital social histórico continúa en la cantidad de \$28'326,034.00 (veintiocho millones trescientos veintiséis mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Se autoriza al secretario del consejo de administración para realizar las publicaciones previstas en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que al efecto se requieran.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2003.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Jaime Torres Argüelles

Rúbrica.

(R.- 185195)

Estados Unidos Mexicanos**Notario Público No. 10****Apatzingán, Mich.****EDICTO**

Tomando en consideración que en esta notaría pública a mi cargo se encuentran los autos que integran el Juicio Ordinario Laboral número 45/2002 cuarenta y cinco diagonal dos mil dos, así como el Cuaderno de Ejecución número 33/2002 treinta y tres diagonal dos mil dos, deducido del juicio antes referido, que sobre indemnización constitucional por despido injustificado y otras prestaciones laborales promovieron los señores Luis Cortez Orozco y Emilio Calderón Calderón, en contra de las fuentes de trabajo denominadas Minerales de Tabasco, S.A. de C.V. y/o Barita de Apatzingán, S.A. de C.V. o quien resulte responsable de la relación y fuente de trabajo, para efecto de proceder a protocolizar las principales constancias de dicho expediente y atento a lo dispuesto en el artículo 63 setenta y tres, fracción X décima, de la Constitución General de la República, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 17 diecisiete y 975 novecientos setenta y cinco, fracción II segunda, inciso C, de la Ley Federal del Trabajo; concordante lo anterior con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley antes citada, así como relacionado lo anterior con la legislación local del Estado de Michoacán, concretamente lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 82 ochenta y dos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, y en razón de que no existe en el domicilio de la fuente de trabajo persona legalmente facultada para ello, se procede a publicar el presente edicto por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en otro órgano de mayor circulación de la capital del Estado de Michoacán de Ocampo, fijándose además en la puerta de la junta remitente y de la notaría pública a mi cargo; con el objeto de que se sirva comparecer ante mí en mi oficio público dentro de los cinco días hábiles siguientes, computados estos a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos en comentario, a efecto de que comparezca el representante legal de dicha empresa, también identificada en autos del juicio como Barita de Apatzingán, S.A., a firmar la escritura en favor del adjudicatario señor Salvador Valencia Miranda, en razón del remate verificado en el juicio laboral mencionado respecto del terreno urbano con finca y una espuela del ferrocarril del fraccionamiento Bellavista de la Ex-hacienda de Palmira del Municipio y Distrito de Apatzingán, Michoacán, bajo apercibimiento legal que de no comparecer en tiempo y forma, la firmará el Presidente de la Junta remitente en su rebeldía.- Apatzingán, Michoacán, a 17 de septiembre del año 2003 dos mil tres.- Atentamente.- El Notario Público Número Diez en el Estado de Michoacán de Ocampo.- Licenciado José Luis Ríos Navarro.- RINL-480329-372.- Conste.- Rúbrica.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

(R.- 185406)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla
Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública número APA-PUE-SOAPAP-98-12A

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación de la Rescisión Administrativa del Contrato de Obra pública APA-PUE-SOAPAP-98-12A, denominado Construcción del Tanque de Regularización y Línea de Conducción para el Suministro de Agua Potable en la Unidad Territorial Atlixcayotl del Municipio de Puebla, instaurado por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, a través de su Director General licenciado Francisco Eduardo Castillo Montemayor contra de la Constructora Cantábrico Impulsora Industrial, S.A. de C.V., representada por el ingeniero Eduardo Mantilla Martínez o quien legalmente lo represente, mediante el cual se le hace saber la rescisión administrativa el contrato de obra pública número APA-PUE-SOAPAP-98-12A, y a fin de dar cumplimiento al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley Federal Administrativa, toda vez que bajo protesta de decir verdad se ignora el domicilio fiscal actual de la empresa Cantábrico Impulsora Industrial, S.A. de C.V., por medio edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Universal. Para que se presente en un término no menor de cinco y no mayor de quince días hábiles contando a partir del siguiente al de la última publicación en las oficinas del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, sitas en Río Grijalva número cinco mil trescientos diez de la colonia San Manuel, código postal 72570 de la ciudad de Puebla, Puebla, haciéndole saber que deberá comparecer ante esta autoridad administrativa dentro del término señalado, en el entendido que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convengan con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley Federal Administrativa, quedando a su disposición el expediente en el cual obra la rescisión administrativa para su consulta en el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, notifíquese.

Puebla, Pue., a 22 de septiembre de 2003.

Director General del SOAPAP

Lic. Francisco Eduardo Castillo Montemayor

Rúbrica.

(R.- 185419)

Estado de Queretaro

Poder Judicial

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil Administrativa

850/1995

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Carmen Ma. Valdez

Presente.

En virtud de ignorarse su domicilio por este conducto se le notifica y emplaza para que en el plazo de 15 quince días contados a partir del día siguiente de la ultima publicación de este edicto, manifieste lo que a su interés convenga respecto del estado de ejecución que guarda el procedimiento, y señale domicilio procesal para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo se le tendrá por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma y las notificaciones le surtirán efectos por lista, aun las de carácter personal, emplazamiento que se realiza en su carácter de acreedora dentro de los autos del expediente número 850/1995 relativo al juicio ejecutivo mercantil sobre pago de pesos que promueve Banco Internacional, S.A. contra Manuel Trejo Ramírez, dentro del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil de esta capital y su distrito judicial.

El presente edicto se publica por tres veces consecutivas en los estrados del juzgado, en un periódico de mayor circulación en el Estado y en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de agosto de 2003.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil

Lic. Ma. Guadalupe Lorena Lara Rodriguez

Rúbrica.

(R.- 185475)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Recaudación de Reynosa, Tamps.
Servicio de Administración Tributaria

Administración local de Recaudación de Reynosa en el Estado de Tamaulipas
Subadministración de Control de Créditos
Bulevar Morelos y Tehuantepec
Colonia Ampliación Rodríguez
322-SAT-28-III-V-A-
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el Contribuyente Ismael Angel Hernández Torres, con R.F.C. HETI, no fue localizado de Acuerdo a informes proporcionados por los Abogados Tributarios de Fechas 20 y 27 de enero de 2003, en los que se desprende que se agotaron los medios para la localización del Contribuyente, esta Administración Local de Recaudación de Reynosa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a Notificar por Edictos durante 3 días consecutivos, la Resolución del Pliego Preventivo de Responsabilidades número 0002/2002 de fecha 5 de diciembre de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Pliego Preventivo de Responsabilidades número 0002/2002 de fecha 5 de diciembre de 2002.

Administración Controladora: Administración Local de Recaudación con sede en ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Autoridad Emisora: PEMEX, Refinación, Gerencia de Recursos Financieros, Unidad de Contabilidad.

Derivado de las irregularidades cometidas por la Persona Física antes mencionada, quien ocasiono un daño y/o perjuicio al Patrimonio de Pemex Refinación, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, adscrita a la Gerencia de Recursos Financieros de la Subdirección de Finanzas y Administración de Pemex Refinación, en términos de los artículos 165, 166 y 168, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Federal y regla 9º del Oficio Circular publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1998, fincándole el Pliego Preventivo de Responsabilidades Numero 0002/2002 al C. Ismael Angel Hernandez Torres, por la cantidad siguiente: \$535,649.98 (Quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 98/100 M.N.).

Así mismo se informa que queda a disposición del C. Ismael Angel Hernández Torres, copia simple de la Resolución completa del Pliego Preventivo número 0002/2002, en la Administración Local de Recaudación de Reynosa, Tamaulipas, cita en Blvd. Morelos con Tehuantepec S/n colonia Ampliación Rodríguez, Cd. Reynosa, Tam, código postal 88631.

Por ultimo se comunica que la presente se tendrá como fecha de Notificación el 10 de septiembre de 2003, de conformidad con el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Administrador Local de Recaudación
Reynosa en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Alvaro Elizondo Lucio

Rúbrica.

(R.- 185510)

GRUPO MEXICO, S.A. DE C.V.**AVISO A LOS ACCIONISTAS**

Se hace del conocimiento de los accionistas de Grupo México, S.A. de C.V., que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 30 de septiembre de 2003, entre otras resoluciones, acordó aumentar la parte fija del capital social de Grupo México, S.A. de C.V., en la cantidad de \$2,773'593,680.00 (dos mil setecientos setenta y tres millones quinientos noventa y tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 213'353,360 nuevas acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la serie B, clase I, y al respecto aprobó:

1. Que en cumplimiento de lo previsto por la Cláusula Decimoprimeras de los estatutos sociales de Grupo México, S.A. de C.V. y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ofrezcan a los accionistas de la sociedad las 213'353,360 nuevas acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la serie B, clase I, emitidas para representar el aumento de capital mencionado, para que en ejercicio de su derecho de preferencia, suscriban las nuevas acciones que les corresponden dentro de un plazo de 15 (quince) días contados a partir del día siguiente a aquél de la publicación de este Aviso, a razón de 1 (una) nueva acción por cada 3.05430690194 de las 651'646,640 acciones actualmente en circulación de que sean propietarios, contra la presentación del Cupón número 4 de los títulos de acciones actualmente en circulación, y las paguen en el mismo acto, a razón de \$13.00 (trece pesos 00/100 M.N.) por cada acción que suscriban, ya sea mediante su pago en efectivo o mediante la capitalización de anticipos a cuenta de aumentos de capital que hubieran efectuado. Por el total de acciones que suscriban y paguen los accionistas recibirán Títulos Definitivos Emisión 2003 con cupones nominativos adheridos del 5 en adelante.

2. Que aquellas de las 213'353,360 nuevas acciones emitidas para representar el aumento del capital social, que no fueren suscritas y pagadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de preferencia, sean suscritas y pagadas por Inversora Bursátil, S.A. de C.V. y Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. con las cuales la sociedad ha firmado Acuerdos para la suscripción en firme de acciones representativas del aumento de capital social por un valor de suscripción de hasta \$500.000.000.00 (quinientos millones de pesos) y el equivalente de Dls.15.000.000.00 (quince millones de dólares) respectivamente.

3. Que se expidan los nuevos títulos definitivos para representar las 865'000,000 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la serie B, clase I, que en lo sucesivo representarán la totalidad del capital de la sociedad, después del incremento acordado, los cuales se identificarán como Emisión 2003 y llevarán adheridos cupones nominativos número 5 y siguientes.

4. Que se canjeen los títulos actualmente en circulación, que amparan 651'646,640 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la serie B, clase I, por los nuevos Títulos Definitivos Emisión 2003 con cupones nominativos adheridos número 5 y siguientes, a razón de acción por acción, canje que se llevará a cabo a partir de la fecha que en su oportunidad se hará saber a los accionistas mediante la publicación del Aviso correspondiente.

Los accionistas podrán ejercitar los derechos a que se refieren las resoluciones anteriores en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Baja California número 200, 10o. piso, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, Distrito Federal, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 y de 15:30 a 18:00 horas, o por conducto del Instituto Nacional para el Depósito de Valores (INDEVAL)

México, D.F., 30 de septiembre de 2003.

Lic. Agustín Santamarina V.

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 185545)

PATRIMONIAL INBURSA, S.A.**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

En términos del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hacemos del conocimiento de los contratantes y acreedores de Patrimonial Inbursa, Sociedad Anónima y sus respectivos causahabientes, que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 17 de septiembre de 2003 se aprobó una reducción del capital social pagado de la Sociedad en la cantidad de \$35'262,161.65 (treinta y cinco millones doscientos sesenta y dos mil ciento sesenta y un pesos 65/100 M.N.) mediante la reducción del valor teórico de la totalidad de las acciones en circulación por tratarse de acciones sin expresión de valor nominal.

En virtud del Acuerdo anterior, el capital social autorizado de la Sociedad ascenderá a la cantidad de \$609'262,161.65 (seiscientos nueve millones doscientos sesenta y dos mil ciento sesenta y un pesos 65/100 M.N.) y el capital social pagado ascenderá a la cantidad de \$574'000,000.00 (quinientos setenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) , cantidad superior al 50% (cincuenta por ciento) del capital social autorizado que deberá estar suscrito y pagado en términos del artículo 29, fracción I de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

El presente aviso se realiza en cumplimiento y para los efectos previstos en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo publicado por primera vez en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de septiembre de 2003, siendo por tanto este aviso el segundo para los efectos previstos en la disposición antes referida.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2003.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Raul Humberto Zepeda Ruiz

Rubrica.

(R.- 185553)

GRUPO DE INSTRUMENTACION Y MEDICION INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C. V.

SERVICIOS DE COMBUSTIÓN Y CONTROL, S.A. DE C. V.
FUSION

En México, D.F., siendo las 12.00 horas del día 12 de septiembre de 2003, se reunieron en las oficinas de Grupo de Instrumentación y Medición Industrial de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, los accionistas de la misma que más adelante se indican, a fin de celebrar asamblea general extraordinaria para la que fueron convocados bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Acuerdo de fusión de Grupo de Instrumentación y Medición Industrial de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, con Servicios de Combustión y Control, Sociedad Anónima de Capital Variable;

2.- Autorización y conclusión del acta.

3.- Designación de la persona que deba acudir ante notario a protocolizar el acta que de esta asamblea se levante.

Se inicia la reunión bajo la presidencia de don Raúl Galván Rosas, administrador único de la sociedad y funge como secretaria doña Elvia Salazar Cruz, por designación de los accionistas presentes.

El presidente nombró escrutador a don Luis Angel Salazar Cruz, quien después de pasar lista de asistencia, informó que se encuentra íntegramente representado el capital social, en la proporción siguiente:

Accionistas R.F.C. Acciones Valor.

Elvia Salazar Cruz. SACE-571211 4N1 25 \$ 25,000.00

Raúl Galvan Rosas. GARR-590702 ES5 25 25,000.00

Total: 50 \$ 50,000.00

En vista del anterior informe, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea.

En uso de la palabra el presidente manifiesta a la asamblea que en las diversas reuniones que han celebrado los presentes en su carácter de accionistas de Grupo de Instrumentación y Medición Industrial de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, y de Servicios de Combustión y Control, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ha determinado que es conveniente que se fusionen las dos sociedades a fin de que formen una sola unidad de producción y explotación de los artículos comunes a ambas para ampliar su campo de acción y participar en el mercado en condiciones más favorables.

Después de deliberar y analizar ampliamente lo anterior, la asamblea por unanimidad de votos toma los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Grupo de Instrumentación y Medición Industrial de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, acuerda fusionarse con Servicios de Combustión y Control, Sociedad Anónima de Capital Variable, desapareciendo la segunda como fusionada y subsistiendo la primera como fusionante, que continuara bajo la denominación de Grupo de Instrumentación y Medición Industrial de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

SEGUNDO.- Servirán de base para efectuar la fusión acordada, los balances de las dos sociedades al treinta de agosto de dos mil tres.

TERCERO.- En virtud de la fusión, todo el activo y el pasivo de Servicios de Combustión y Control, Sociedad Anónima de Capital Variable, pasará sin reserva ni limitación alguna a Grupo de Instrumentación y Medición Industrial de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, a su valor en libros al treinta de agosto de dos mil tres, y Grupo de Instrumentación y Medición Industrial de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, como fusionante adquirirá todos los bienes y derechos y reconocerá como suyos los pasivos que le transmita Servicios de Combustión y Control, Sociedad Anónima de Capital Variable, obligándose a pagar a los acreedores en los términos convenidos por la sociedad fusionada.

CUARTO.- El acuerdo de fusión de Grupo de Instrumentación y Medición Industrial de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, se inscribirá en el Registro Público de Comercio del domicilio social y se publicará una vez en el Diario Oficial de la Federación, en unión del balance general de la sociedad al treinta de agosto de dos mil tres, y el sistema establecido para la extinción del pasivo.

QUINTO.- En caso de que algunos de los acreedores de Servicios de Combustión y Control, Sociedad Anónima de Capital Variable, no dieren su consentimiento para la fusión, los créditos a su favor se considerarán vencidos y pagaderos en términos del artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la fusión surtirá efectos al momento de la inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio.

SEXTO.- El pasivo de Servicios de Combustión y Control, Sociedad Anónima de Capital Variable, se extinguirá a medida de que Grupo de Instrumentación y Medición Industrial de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, cubra las obligaciones exigibles a la primera, en términos de los acuerdos tercero y quinto.

SEPTIMO.- Las acciones que se emitan en representación del capital social de Grupo de Instrumentación y Medición Industrial de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, se canjearán entre los accionistas en la proporción que representen en las dos empresas.

El canje de las acciones determinará la cancelación definitiva de los títulos actuales de las dos sociedades.

OCTAVO.- El administrador único, Comisario, funcionarios y apoderados de Servicios de Combustión y Control, Sociedad Anónima de Capital Variable, cesarán en sus cargos al consumarse la fusión.

NOVENO.- Los acuerdos anteriores quedan sujetos a las decisiones correlativas que tome la asamblea general extraordinaria de accionistas de Servicios de Combustión y Control, Sociedad Anónima de Capital Variable.

DECIMO.- La asamblea autoriza por unanimidad de votos a don Raúl Galván Rosas para que comparezca ante notario a la protocolización del acta que se levante de esta asamblea y otorgar la correspondiente escritura de acuerdo de fusión y efectúe las publicaciones del balance y en su oportunidad convenga con Servicios de Combustión y Control, Sociedad Anónima de Capital Variable, la fusión acordada.

La suscrita secretaria asienta esta acta, al terminar la lee en voz alta y conformes la firman los accionistas para constancia y como lista de asistencia.

México D.F., a 30 de septiembre de 2003.

Administrador Unico
Ing. Raul Galvan Rosas

Rúbrica.

GRUPO DE INSTRUMENTACION Y MEDICION INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A.
DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE AGOSTO DE 2003

Activo:

Circulante	\$ 7,065,202
Fijo – neto	465,615
Diferido	74,120
	\$ 7,604,937

Pasivo:

Circulante	\$ 2,314,720
------------	--------------

Capital contable:

Capital	5,290,218
	\$ 7,604,937

Gerente General

Ing. Raul Galvan Rosas

Rúbrica.

SERVICIOS DE COMBUSTION Y CONTROL, S.A. DE C. V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 30 DE AGOSTO DE 2003

ACTIVO:

Circulante	\$ 941,164
Fijo – neto	92,423
	\$ 1,033,587

Pasivo:

Circulante	0
------------	---

Capital contable:

Capital	1,033,587
	\$ 1,033,587

Gerente General

Ing. Raul Galvan Rosas

Rúbrica.

(R.- 185575)